

BECAS DE LA ASOCIACIÓN DEL RITMO CARDIACO PARA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN POST-RESIDENCIA EN CENTROS ESPAÑOLES

Fecha de publicación: febrero 2024

Código: SECARIT-FOR-NAC 24

Tema: Formación en investigación post-residencia centros españoles

Dotación: 48.000 euros para 2 becas

Bases:

1. Se convocan dos becas, a través de la Fundación Casa del Corazón, destinadas a cardiólogos que hayan finalizado su período de especialización de Cardiología durante los 5 años previos a la concesión de la beca, o que estén cursando el último año de residencia, en España y deseen realizar un proyecto de investigación para completar su formación sobre Ritmo Cardíaco (Áreas temáticas: [1] Estimulación, Desfibrilación y Resincronización cardíaca; y [2] Intervencionismo electrofisiológico diagnóstico y ablación) integrándose en una unidad asistencial de estas características a tiempo completo en un centro español.
2. La duración de las becas será de un año y será incompatible con la realización de otras actividades profesionales o formativas durante el horario de funcionamiento habitual de la Unidad donde se va a realizar la estancia, siempre que estas superen un 20% de la jornada ordinaria computada en términos totales. Asimismo, será incompatible con el disfrute de otras becas o ayudas.
3. Los solicitantes deberán ser miembros de la SEC y de la Asociación del Ritmo Cardíaco.
4. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Proyecto de investigación en impreso normalizado ([Descarga de modelo](#)).
 - Declaración jurada de que el proyecto no ha obtenido previamente otras becas o premios.
 - Certificado del presidente de la Comisión de Docencia o jefe de Servicio del hospital donde realizó el candidato su formación de Cardiología, incluyendo la fecha efectiva o prevista de finalización de la Residencia.
 - Carta de aceptación del responsable de la Unidad de Arritmias del Centro donde se va a realizar la estancia, especificando las características asistenciales y docentes de la unidad y la viabilidad del proyecto.
 - Informe de la actividad científica de la Unidad de Arritmias del Centro donde se va a realizar la estancia, así como una breve descripción de la dotación de la Unidad y su adecuación a las necesidades del Proyecto.
 - Currículum normalizado del solicitante. *Atención, la SEC utilizará para su evaluación el currículum normalizado de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).*
5. Para concursar se enviará a través del siguiente [formulario](#) toda la documentación anterior. **La fecha límite de recepción de las solicitudes en la Secretaría será el día 25 de abril de 2024.** Los proyectos recibidos con posterioridad a la fecha indicada serán rechazados.
6. La selección será efectuada por el Comité Científico de la Asociación del Ritmo Cardíaco. La decisión del Jurado es inapelable. Las becas podrán declararse desierta, si a juicio del Jurado, se estima que los proyectos no reúnen el nivel adecuado.
7. Para su concesión se valorará la calidad del proyecto, su originalidad y la viabilidad del mismo, especialmente la adecuación de los medios y experiencia del Laboratorio y del Servicio a las necesidades del proyecto, así como también las aplicaciones futuras de los resultados en nuestro ámbito.

8. La cuantía de cada una de las becas es de 24.000 euros anuales entregándose en las siguientes fases: una primera de 12.000 euros en el mes anterior, en el que el/la beneficiario/a comience la estancia de la beca; una segunda de 6.000 euros, transcurridos seis meses de la iniciación del proyecto, previo visto bueno del Jurado y tras presentación en la secretaría de la SEC de un informe de la evolución del mismo firmado por el responsable del Servicio. La entrega de la última parte de la dotación, 6.000 euros, se hará tras recibir el informe final del proyecto y ser aprobado por el Jurado el trabajo terminado en su redacción definitiva (formato similar al de presentación de trabajos en REVISTA ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA). La falta de cumplimiento de estos requisitos será valorada a la hora de la concesión de futuros proyectos, becas y premios de la SEC. Como quiera que la beca está también destinada a la formación específica en el área de Electrofisiología y Arritmias, se solicitará asimismo un informe avalado por el responsable de la Unidad de Arritmias del Centro de la estancia sobre la actividad asistencial desarrollada durante ésta.

9. Igualmente, el proyecto de investigación presentado deberá adquirir el compromiso de continuidad con los estándares de comunicación científica. Para esta convocatoria implica el proceso de publicación en revistas indexadas según "Journal of Citations Report" y de localización en la base de datos NCBI-PubMed. El jurado entenderá que la publicación efectiva puede demorarse más allá del año de ejecución de la presente convocatoria, motivo por el cual se abrirá un periodo de tres años tras la finalización de la misma para demostrar el cumplimiento del presente apartado.

10. En caso de publicaciones, o cualquier otro medio de difusión pública o privada, deberá hacerse referencia a la beca concedida por la Asociación del Ritmo Cardíaco de la SEC.

11. En caso de no obtenerse publicaciones según lo expuesto en el apartado 9, deberá hacerse constar al menos uno de los siguientes: (i) una relación de las cartas de rechazo obtenidas de las diferentes revistas donde el trabajo haya sido sometido a evaluación, así como los comentarios de los revisores si los hubiera; (ii) un informe detallado de las causas de no publicación del trabajo.

12. La Asociación del Ritmo Cardíaco de la SEC podrá requerir a el/la becado/a la defensa pública del estado del proyecto y sus resultados. A tal efecto, esta defensa se realizaría mediante convocatoria en los foros habituales de difusión científica de la sociedad, especialmente la reunión anual de la sociedad (Ritmo), donde la presencia del interesado (o en quien delegue dentro del equipo o centro investigador) podrá ser requerida para la defensa.

13. La falta de cumplimiento de estos requisitos será valorada a la hora de la concesión de futuros proyectos, becas y premios de la SEC. Como quiera que la beca está también destinada a la formación específica en el área de Electrofisiología y Arritmias, se solicitará asimismo un informe avalado por el responsable de la Unidad de Arritmias del Centro de la estancia sobre la actividad investigadora (y asistencial si procede) desarrollada durante ésta.

14. Será imprescindible que los centros en los que se solicite la estancia sean Centros Acreditados para la Formación en Electrofisiología Cardíaca y/o Estimulación por la Asociación del Ritmo Cardíaco de la Sociedad Española de Cardiología.

Conforme a la normativa vigente de Protección de Datos Personales y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (Re-glamento (UE) 2016/679), se informe de que todos los datos personales e información facilitada por los solicitantes, serán incorporados a un fichero titularidad de la Sociedad Española de Cardiología (SEC), con NIF G-28291235, y domicilio en la calle Nuestra Señora de Guadalupe número 5 y 7, C.P. 28028, Madrid.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la solicitud y valoración de la misma.

Los solicitantes pueden ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, dirigiendo su solicitud a la dirección de correo electrónico dpo@secardiologia.es, previa acreditación de su identidad.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales, consulte nuestra política de privacidad en el siguiente enlace: <https://secardiologia.es/privacidad>